



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.997**

Salta, viernes 28 de mayo de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 40 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

- N° 418 del 21/05/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DEL ESC. EUGENIO ARIEL GORUSTOVICH ALONSO, AL REGISTRO NOTARIAL N° 150, CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD. 6
- N° 419 del 21/05/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA PROYECTO: PLAN CONECTATE DIGITAL DESTINADO A POSIBILITAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. (VER ANEXO) 6

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 259 del 26/05/2021 – S.G.G. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MARCELO ALEJANDRO FERNÁNDEZ. 8
- N° 260 del 26/05/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ROMINA NATALIA ROMERO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 9

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 10/2021 10
- DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 9/2021 11
- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.710 11
- N° 245 del 19/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SEGUNDA ETAPA RED DE CLOACAS EN VILLA EL MONTE – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – SALTA. 13
- N° 246 del 19/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN, AVENIDA ISLAS MALVINAS – MUNICIPIO URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA. 15
- N° 247 del 19/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCUELA N° 4.470 – PASTOR SENILLOSA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 16

#### ACORDADAS

- CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.387 (VER ANEXO) 18

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 8 /21 – DIFIERE FECHA APERTURA 19
- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/21 – DIFIERE FECHA APERTURA 19
- PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3802/21 20

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 14/21 21
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2021 21

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-29227/2019-0. 22
- RODOLFO MIGUEL GUITIÁN Y OTRO – 0090034-34878/2016 23

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

CHOCOBAR CRUZ FELIX CEFERINO – EXPTE. N° 618123/18	25
GUEVARA, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° 23476/21	25
TREJO, BERNARDO DANTE – EXPTE. N° 23599/20	25
ALBORNOZ, ERASMO; DÍAZ, BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 1- 669.341/19	26
DIP OSCAR HUGO – EXPTE. N° 710250/20.	26
VARGAS MONTERO, OSCAR Y MARTINEZ, NATIVIDAD – EXPTE. N° 663.214/19	26
DIB, MARIA LUISA – EXPTE. N° 679774/19	27
URSAGASTE HERRERA, ANA GRACIELA EXPTE. N° 699252/20	27
CABEZAS JULIAN ONECIMO EXPTE. N° 730.543/21	28
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MARAZ, LORENA MARIA GUADALUPE C/PAZ, EUGENIO Y OTROS – EXPTE. N° 6780/18	28
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HORIZONTES SA.	31
CENESA SA.	31
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GUARDIAN SRL	32
MAGULESA SRL	32
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN	35
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA	35
CLUB ATLETICO PICHANAL	36
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/05/2021	36





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 21 de Mayo de 2021

### DECRETO N° 418

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-91579/2021

VISTO la solicitud del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO

Que por conducto del Decreto N° 104/2019, se designó al Escribano Eugenio Ariel Gorustovich Alonso como adjunto al Registro Notarial N° 150, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Escribana Carolina Isabel Calvo García;

Que ambos Escribanos, solicitaron de forma conjunta se deje sin efecto la referida adjunción;

Que en efecto, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos mediante Acta N° 2424, de fecha 14 de abril de 2021, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la designación del Escribano Eugenio Ariel Gorustovich Alonso como adjunto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjunción del Escribano **EUGENIO ARIEL GORUSTOVICH ALONSO, DNI N° 24.920.216**, al Registro Notarial N° 150, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Escribana Carolina Isabel Calvo García, aprobada oportunamente por el Decreto N° 104/2019, a partir de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ –Villada – Posadas

Fechas de publicación: 28/05/2021

OP N°: SA100038297

SALTA, 21 de Mayo de 2021

### DECRETO N° 419

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 343-44320/2021

VISTO la necesidad de brindar a la población el acceso a un dispositivo tecnológico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.891, se creó el Fondo Provincial de Inversiones para la asistencia financiera de proyectos productivos;

Que en el marco de dicha Ley y por los Decretos N° 3.250/2011, N° 3.103/2010 y N° 1.000/2017 se crearon los planes "Anafe en Casa", "Gas en Casa" y "Sol en Casa"

respectivamente, disponiéndose su financiación a través el Fondo Provincial de Inversiones y delegándose la coordinación de los proyectos a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad;

Que, en virtud de la finalidad social de los referidos proyectos y en atención a la contribución que los mismos representan en términos de mejorar la calidad de vida de las personas, es que resulta necesario avanzar en la implementación de políticas públicas que tengan por objeto ampliar y consolidar los derechos de nuestros ciudadanos;

Que la Ley Nacional N° 27.078 “declara de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados”, expresando además que su objeto es “posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad”;

Que a los fines de efectivizar el derecho a las comunicaciones y telecomunicaciones, resulta necesaria la creación de un programa destinado a posibilitar la adquisición de dispositivos tecnológicos a todas aquellas personas que no tienen los suficientes recursos económicos para obtener los mismos,

Que la pandemia del COVID-19 estableció un nuevo modo de sociabilización y comunicación del ser humano y, a la vez, acrecentó las brechas digitales existentes, entendiéndose esta última como la distribución desigual en el uso y acceso de los grupos sociales a las denominadas TICs;

Que como consecuencia de este hecho, las personas se enfrentan a diversas dificultades ante los obstáculos en la toma de información, no pudiendo educarse, trabajar y comunicarse plenamente, lo que demuestra a las claras la necesidad y atención de un nuevo rol que debe asumir el Estado como garante de políticas igualitarias y generador de nuevas oportunidades de comunicación y relación para los sectores sociales que se encuentren en tales condiciones;

Que en consecuencia, resulta adecuado poner en marcha un proyecto por el cual se facilite la adquisición de dispositivos tecnológicos, de uso doméstico que permitan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, reduciendo los efectos sociales negativos de la denominada “brecha digital”;

Que para ello se ha previsto, mediante la implementación de “Conectate Digital” el otorgamiento de un crédito para la adquisición y entrega directa de dispositivos tecnológicos con un financiamiento de veinticuatro (24) cuotas;

Que el sistema de recupero de los créditos otorgados, resultó exitoso en los planes “Anafe en Casa”, “Gas en Casa” y “Sol en Casa”, lo que muestra el compromiso de los beneficiarios a la hora de cumplir con sus obligaciones, por lo que tal experiencia será replicada en el presente proyecto;

Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia tendrá a su cargo la coordinación e implementación del mismo;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y artículo 2° de la Ley N° 8.171,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el proyecto denominado “Plan Conectate Digital”, cuyas características y condiciones obran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones

con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia tendrá a su cargo la coordinación e implementación del proyecto aprobado en el presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el gasto que demande la ejecución de entrega efectiva de los dispositivos tecnológicos se financiará con el recupero de los fondos de los planes “Gas en Casa”, “Anafe en Casa” y “Sol en Casa”, proveniente del Fondo Provincial de Inversiones, regulados por los Decretos Nros. 3.103/2010, 1.708/2016, 3.250/2011, 883/2016 y 1.000/2017 A tales efectos, dicha Secretaría tendrá a su cargo el manejo de recursos pertinentes, en carácter de “gastos por cuenta de terceros”, en los términos del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a las partes involucradas en la coordinación e implementación del Plan Conectate Digital a adoptar todas las medidas y formalizar los instrumentos que resulten necesarios para la operatividad y eficiencia del plan.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado será por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Rios Plaza – Villada – Posadas**  
**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 28/05/2021  
OP N°: SA100038298

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 259**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 288–226162/2020 Cpde. 1**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta solicita la prórroga de Comisión de Servicio del señor Marcelo Alejandro Fernández; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha comisión de servicios;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente autorizar la mencionada prórroga a dicho organismo;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 y en la Resolución N° 16/2021, inc. D) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del señor **MARCELO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI N° 21.634.948**, agente de planta permanente de la Sindicatura General de la



Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, a partir del 1° de enero de 2021 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**OP N°:** SA100038299

---

**SALTA, 26 de mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 260  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 125438/20–código 134 original y corresponde 1**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Romina Natalia Romero para desempeñarse en el Hospital Señor del Milagro, por necesidad del servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante, por renuncia del doctor Rubén Darío Brem, aceptada por la Resolución N° 172 D/21 del Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 y en los Decretos Nros. 4.955/08, 55/20 y Decreto 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la doctora **ROMINA NATALIA ROMERO, DNI N° 32.365.645**, matrícula profesional N° 5582, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 40, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento; Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000200, Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 28/05/2021  
OP N°: SA100038300

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 26 de Mayo de 2021

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### VISTO:

El artículo 279° bis del Código Fiscal y la Resolución General N° 21/2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 279° bis del Código Fiscal fija los términos en los que debe hacerse efectivo el pago del Impuesto de Sellos;

Que, por la Resolución General N° 21/2020 se fijó el calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2021 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos, respectivamente;

Que, atento al estado de Emergencia Sanitaria vigente en el territorio de la Provincia y conforme las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto a través de la Resolución N° 13/21 por el COE, resulta necesario tomar medidas preventivas y operativas a tales fines;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Rentas debe atender también a las formas de interacción de los contribuyentes y responsables, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el plazo que duren estas medidas, procurando así, reducir y/o evitar la presencia o permanencia de público y agentes en el ámbito de las dependencias de este Organismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

#### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el plazo para el pago del Impuesto de Sellos previsto en el inciso 5) del artículo 279° bis del Código Fiscal, en todos los supuestos en que el término respectivo opere entre el 26 de mayo y el 07 de junio de 2021, debiendo los escribanos públicos, presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el pago del impuesto correspondiente hasta el día 07 de junio de 2021, inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de los plazos para el pago del Impuesto de Sellos previstos en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 279 bis del Código Fiscal no se computarán los días comprendidos entre el 26 de mayo y el 07 de junio de 2021, considerando el pago en término hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes**

**Recibo sin cargo:** 100010447  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085838

---

**SALTA, 26 de Mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**VISTO:**

La Resolución General N° 5/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución, se prorrogó la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2020, hasta el 31/05/2021;

Que, mediante Expediente 22-629.419/2021, la Cámara del Tabaco de Salta solicitó, dado el contexto de emergencia vigente y atento a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto a través de la Resolución N° 13/21 por el COE, la prórroga –hasta el 30/06/2021– de la vigencia de las constancias detalladas *ut supra*;

Que, esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario prorrogar nuevamente las medidas extraordinarias dispuestas oportunamente a través de las Resoluciones referenciadas en el Visto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el día 30 DE JUNIO DE 2021 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes**

**Recibo sin cargo:** 100010446  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085837

---

**RESOLUCIÓN N° 1.710**

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 24 de Mayo de 2021.

**Y VISTOS:** el DNU N° 334/2021, la Resolución N° 13 del Comité Operativo de Emergencia y los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI, previsto en la Ley N° 7.016”, registrados bajo Expte. N° 284/20, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/21, en el marco de la pandemia por coronavirus (Covid-19), se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/21, y se dispusieron distintas medidas de prevención para aquellos departamentos, partidos y aglomerados que se encuentran en situación de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” o de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria” desde el 22 y hasta el 30 de mayo inclusive, y para los días 5 y 6 de junio, todos del corriente año.

Que el Comité Operativo de Emergencias Provincial mediante Resolución N° 13 de fecha 22 de mayo de 2021, dispuso para los Departamentos de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” las suspensiones, limitaciones y excepciones establecidas en los artículos 30, 4° y 5° del DNU N° 334/21, como así también medidas adicionales para los departamentos de mediano riesgo.

Que de acuerdo a la información proporcionada por las autoridades sanitarias los departamentos provinciales que se encuentran clasificados de acuerdo a los criterios epidemiológicos como de alto riesgo son: Cachi, Chicoana, Metán, La Caldera, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Capital, Cerrillos y La Candelaria. Departamentos que, según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial modificada por la Ley N° 7.718, quedan comprendidos en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y del Centro, con exclusión de la sede Cafayate.

Que en consecuencia, por Acordada N° 13.388 de fecha 23/05/21, la Corte de Justicia adoptó nuevas previsiones de conformidad a las instrucciones de las autoridades sanitarias, entre las que dispuso el trabajo presencial con dotaciones mínimas, siendo que el resto prestará servicios de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, razón por la cual este consejo también trabajará con dotaciones mínimas de personal.

Que por su parte, y respecto al presente concurso, cabe destacar que la etapa de evaluación escrita se encuentra prevista para el día jueves 27 del corriente mes y año en la Sede del Consejo de la Magistratura; siendo que, además, de los cuatro postulantes que debieran asistir, solo uno se encuentra radicado en Capital, mientras que el resto reside en las localidades de San José de Metán, Joaquín V. González, y San Ramón de la Nueva Orán, teniendo mayores impedimentos de circulación en virtud de la normativa vigente.

Que por todas las razones expuestas es que resulta conveniente suspender la etapa de evaluación escrita mencionada en el considerando precedente.

Qué asimismo, cabe señalar que, oportunamente, se procederá a reprogramar la fecha de evaluación escrita teniendo en cuenta la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**I. SUSPENDER** la instancia de evaluación escrita fijada por Resolución N° 1.697 para el concurso para cubrir el cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. ESTABLECER** que, oportunamente, se procederá a reprogramar la etapa de evaluación escrita del presente concurso teniendo en cuenta la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

**IV. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

**V. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – Jesus Ramon Villa – Sergio Diaz Lenes – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100010444  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085829

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2021**

## **RESOLUCIÓN N° 245**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Expediente N° 125-66.985/21-0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “SEGUNDA ETAPA RED DE CLOACAS EN VILLA EL MONTE – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, interviene el Sr. Intendente de la Municipalidad de Seclantás, solicitando la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará completar la segunda etapa de la provisión del servicio de cloaca para Villa El Monte de la localidad de Seclantás;

Que la presente contratación tiene por objeto proveer de una red colectora de líquidos cloacales, 135 conexiones domiciliarias e institucionales y un sistema de tratamiento de excretas del tipo de filtro anaeróbico y comprende 2508,74 m<sup>3</sup> de excavación a máquina para colocación de cañerías, 1899,40 m<sup>3</sup> de relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, 98,60 m<sup>3</sup> de excavación a mano para bocas de registro circulares, 627,19 m<sup>3</sup> de provisión y colocación de material de asiento y recubrimiento para cañería, 2284 m de cañería de PVC cloacal de 160mm, la construcción integral de 28 bocas de registro con marco tapa de HD con manguitos de empotramiento para profundidades de hasta 2,50 m, el proyecto ejecutivo y 135 conexiones domiciliarias a línea municipal con excavación y tapado y para la red de agua, 618,80 m<sup>3</sup> de excavación a máquina para colocación de cañerías, 532,17 m<sup>3</sup> de relleno a máquina con material de la excavación, 187,96 m<sup>3</sup> de provisión y colocación de material de asiento y recubrimiento para cañería, 602 ml de provisión y colocación de cañería PEAD PN6 R100 y



piezas especiales y la provisión de mano de obra y materiales para 3 cámaras para válvulas esclusas;

Que en virtud de ello, a fs. 03/21, 23/29 y 31/40 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.744.682,36 (pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 36/100), IVA incluido a valores de enero de 2021;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 82/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 41, interviene favorablemente el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52, rola Dictamen N° 127/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 112/21;

Que a fs. 55, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"SEGUNDA ETAPA RED DE CLOACAS EN VILLA EL MONTE – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 16.744.682,36 (pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 36/100) IVA incluido a valores de enero de 2021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Seclantás.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 –  
Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**OP N°:** SA100038283

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 246**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 125-75.812/21-0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN, AVENIDA ISLAS MALVINAS – MUNICIPIO URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/12, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Urundel eleva el anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará readecuar el alumbrado público existente sobre las Avenidas San Martín e Islas Malvinas, cambiando artefactos con vapor de sodio y muchos de ellos inactivos por artefactos nuevos con tecnología a Led proporcionando mayor cantidad de luz, menor consumo y mayor vida útil;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo de la red de alumbrado público existente por artefactos LED, la provisión e instalación del nuevo cableado con sus correspondientes postes de suspensión y retención, y la provisión e instalación de nuevos tableros de comando y protección;

Que en virtud de ello, a fs. 17/24 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.973.290,09 (pesos once millones novecientos setenta y tres mil doscientos noventa con 09/100) IVA incluido a valores de febrero de 2021;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 112/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29/30, intervienen favorablemente el Coordinador General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 136/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 115/21;

Que a fs. 43, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN, AVENIDA ISLAS MALVINAS – MUNICIPIO URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 11.973.290,09 (pesos once millones novecientos setenta y tres mil doscientos noventa con 09/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Urundel.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008006301 – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**OP N°:** SA100038284

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 247**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-75.766/21-0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESC. N° 4.470 – PASTOR SENILLOSA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Ballivian eleva el

anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará que la Escuela N° 4.470 “Pastor Senillosa” cuente con mejores condiciones edilicias para la realización de diferentes actividades;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un tinglado de 35 m. x 14 m. en el patio del frente del establecimiento, el cual servirá para que los alumnos realicen diferentes actividades sin que las inclemencias del tiempo provoquen daño a los niños que concurren a la escuela;

Que en virtud de ello, a fs. 20/27 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.867.567,95 (pesos diez millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 95/100) IVA incluido a valores de abril de 2021;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Ballivián;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 106/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 30/31, intervienen favorablemente el Coordinador General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 135/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 117/21;

Que a fs. 44, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESC. N° 4.470 – PASTOR SENILLOSA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 10.867.567,95 (pesos diez millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 95/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Gral. Ballivián.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Ballivián, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/05/2021  
OP N°: SA100038285

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.387 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señora Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DJERON:

Que por Acordada N° 13.137 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría en el Distrito Judicial Orán, el que se tramitó en Expte. SUP N° 1200/2020. Del Acta de cierre de inscripción que obra en ese expediente, surge que no hubo postulantes inscriptos.

Que en el Distrito Judicial del Centro se verifica la necesidad de designar un médico psiquiatra que participe tanto en la realización de las pericias ordenadas por los Tribunales y Juzgados en ese Distrito como en los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, y que colabore con el Servicio de Salud Ocupacional, lo que fundamenta el uso de la vacante producida en el Distrito Judicial Orán para el Distrito Judicial del Centro y su cobertura mediante el correspondiente concurso público de antecedentes y oposición.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I.- **DECLARAR** desierto el concurso convocado por Acordada N° 13.137.

II.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría en el Distrito Judicial del Centro, que deberá colaborar con los profesionales médicos de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal en las labores periciales que se le encomienden.

III.- **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo quien la presidirá, el señor Jefe del Servicio Médico Forense Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos y por la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional Dra. Susana Valazza. Actuará como Secretaria la Dra. María Luján Genovese.

IV.- **ESTABLECER** las bases y condiciones que regirán para el llamado a concurso, las que se



incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

**V.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto firmado por ante la Secretaría de actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari – Teresa Ovejero Cornejo – María Alejandra Gauffin – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Pablo López Viñals – Horacio José Aguilar – JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100010443  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085828

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21 – DIFIERE FECHA APERTURA TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta informa que, en el marco de la pandemia por coronavirus (Covid-19), se difieren las fechas de los llamados a licitación pública:

· Expte. N° 7380/21 – Licitación Pública N° 08/21: "Control de Publicidad Electoral Oficial – Año 2021", **para el día 10/06/2021**, horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

**Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005630  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085825

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21 – DIFIERE FECHA APERTURA TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta informa que, en el marco de la pandemia por coronavirus (Covid-19), se difiere la fecha del llamado a licitación pública:

· Expte. N° 7377/21 – Licitación Pública N° 07/21: "Adquisición de equipos de informática", para el día 09/06/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

**Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005630  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085824

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3802/21**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA DE COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 14/06/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM N° 3802/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) .

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00005624  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085815

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/21**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA**

UCEPE dictó Resolución N° 88/21, cuya parte dispositiva dice así: “Salta, 19 de Mayo de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... Que ante la emergencia y celeridad requerida por las autoridades nacionales a través del dictado de la Resolución N° 1.024 del 27/07/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, creando el “PROGRAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA CONSUMO Y MEJORAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS” y la línea de acción “OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, es que el procedimiento de Contratación Abreviada resulta adecuado para realizar la contratación mencionada ut supra; Por ello, EL COORDINADOR GENERAL DE LA UCEPE. RESUELVE: **Artículo 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 14/21, y los legajos técnicos confeccionados por esta Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales para la ejecución de las obras: “*REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 5.007 “FACUNDO DE ZUVIRÍA” CUE: 6600081-00, LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA – PROGRAMA 37*” del Plan de Emergencia para prevención de Covid 19, con un presupuesto oficial de \$ 4.457.761,24 (pesos cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, setecientos sesenta y uno con 24/100) por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, en virtud del artículo 15 inc. i de la Ley N° 8.072 y artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 ya que existen suficientes y probadas razones de emergencia que responden a circunstancias objetivas, según los fundamentos expuestos en los Considerandos. **Artículo 2°.-** Adjudicar la Contratación Abreviada N° 14/21 para la ejecución de las obras: “*REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 5.007 “FACUNDO DE ZUVIRÍA” CUE: 6600081-00, LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA – PROGRAMA 37*” – al oferente ROMERO IGARZABAL SRL por un monto de \$ 4.903.259,13 (pesos cuatro millones novecientos tres mil, doscientos cincuenta y nueve con 13/100) para cubrir los gastos que el cumplimiento de la presente contratación demande, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios. **Artículo 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con ROMERO IGARZABAL SRL por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución. **Artículo 4°.-** Dejar establecido que las citadas obras serán financiadas por fondos provenientes de PROGRAMA 37, del Plan de Emergencia para prevención de Covid 19 dependiente de la Dirección General del Ministerio de Educación de la Nación. **Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00005628

**Fechas de publicación:** 28/05/2021

**Importe:** \$ 896.35

**OP N°:** 100085820

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 9/ 2021**

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. i – Expte. N° 0110033–39367/2021–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 9/ 2021 – Expte. N° 0110033–39367/2021–0 – Presupuesto Oficial \$ 4.560.000,00, para la adquisición de 48.000 litros de gasoil G 3° para regiones varias de la DVS.

**Firmas invitadas:** PETROANDINA SRL – SERVICENTRO LAVALLE SRL – COMBUSTIBLE DEL NORTE SA Y SUC. DE ROBERTO SAMAN SRL.

**Firmas Oferentes:** PETROANDINA SRL – SERVICENTRO LAVALLE SRL – COMBUSTIBLE DEL NORTE SA Y SUC. DE ROBERTO SAMAN SRL

**Por Resolución N° 513/2021, se adjudica a la firma:** SERVICENTRO LAVALLE SRL por un total de \$ 3.996.000,00.

**Carballo, JEFA DPTO. CONTABLE FINANCIERO (I) – Casimiro, JEFE (I) DPTO. DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005627

**Fechas de publicación:** 28/05/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085819

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29227/2019–0

López Aurora del Carmen DNI N° 14.104.775, en su carácter de condómina del Catastro N° 7.603 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión y uso de agua pública para riego de 4 ha con carácter eventual con un caudal de 2,1 lt/seg. Con aguas a derivar del arroyo El Unquillal y una concesión para abrevado de 200 animales, con un volumen de 14 m<sup>3</sup>/día de la misma fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación o bien al mail [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2021.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005576

**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 31/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–34878/2016**

Rodolfo Miguel Guitián y otro, en su carácter de Propietario del Catastro N° 2563 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para irrigar una superficie de 13,3500 Ha con una dotación de 7,008 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Pailas, margen izquierda de carácter eventual.

Conforme las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 201 ss y cc del Código de Aguas – reglamentado por Decreto 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mencionado cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien al mail [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos, **SALTA**, 12 de Mayo de 2021.

**Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001236  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 31/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 400015698

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza del Juzgado en los Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Povoli Alicia Ines en los autos caratulados: **"CHOCOBAR CRUZ FELIX CEFERINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618123/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Chocobar Cruz Felix Ceferino – DNI N° 7.220.572, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2021.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005626  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085818

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GUEVARA, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° 23476/21"**, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 13 de Mayo de 2021.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010441  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085816

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TREJO BERNARDO DANTE – EXPTE. N° 23599/20"**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante – Dra. María Eugenia Poma, Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 11 de Mayo de 2021.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010440  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085811

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SUCESORIO ALBORNOZ, ERASMO; DÍAZ, BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 1 – 669.341/19"**, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva por aplicación del art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005608  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085775

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez y la Dra. Rubí Velásquez Secretaria, ordena en los autos caratulados: **"DIP OSCAR HUGO P/SUCESORIO – EXPTE. N° 710250/20"**, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN ) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez – Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.  
**SALTA**, 03 de Mayo de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005598  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085762

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"VARGAS MONTERO, OSCAR Y MARTINEZ, NATIVIDAD S/SUCESORIO – EXPTE. N° 663.214/19"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Oscar Vargas Montero, DNI N° 17.196.928 y de Natividad Martinez, DNI N° 11.725.972, para que dentro de los treinta días (art. 2340 CC y C) de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (por gozar de difusión en todo el territorio provincial).

**SALTA**, 18 de Mayo de 2021.

**Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001247  
**Fechas de publicación:** 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015713

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**DIB, MARIA LUISA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 679774/19**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 03 de Mayo de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001245  
**Fechas de publicación:** 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015711

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**URSAGASTE HERRERA, ANA GRACIELA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 699252/20**", ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 30 de Abril de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001243  
**Fechas de publicación:** 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015709

---

El Dr. José Gabriel Chibán Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "**CABEZAS, JULIAN ONECIMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.543/21**". Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Julián Onecimo Cabezas D.N.I N° 7.214.200 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 19 de Mayo de 2021.**

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001239  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015703

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**MARAZ, LORENA MARIA GUADALUPE C/PAZ, EUGENIO; LAPIDUS, JACOBO; BIDONE, ISIDORO; ROMANA VERA DE CANTÓN; AGUAS BLANCAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y AGROPECUARIA; GERARDO CRUZ, GALVIZ Y MIRNA VICTORIA HUMACATA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6780/18**", cita y emplaza a los demandados Eugenio Paz Banegas, Isidoro Bidone y Romana Vera de Cantón a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva, para que en el término de 10 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005610  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021, 27/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085777



**Edición N° 20.997**  
Salta, viernes 28 de mayo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **16 DE JUNIO DE 2021**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de Las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2020.
- 6) Elección de miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 8) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2020.
- 9) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2020.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2020.

**Nota:** Depósito de las Acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea. Ante la posibilidad de establecerse nuevas y mayores medidas o reglas de conducta generales y obligatorias como las fijadas en DNU N° 287/2021, y que las mismas pudieren estar vigentes a fecha de celebración de la Asamblea, se proveerá la implementación alternativa de medios tecnológicos de teleconferencias virtuales y simultáneas de forma tal de asegurar la realización de la Asamblea con la precauciones sanitarias debidas.

El Directorio.

**Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005584

**Fechas de publicación:** 01/06/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021

**Importe:** \$ 3,025.50

**OP N°:** 100085746

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **18 DE JUNIO DE 2020** a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio 2020 según la normativa vigente. Publíquese en Boletín Oficial los días 24/26/27/28 de mayo y 31 de mayo de 2021. El Directorio.

**Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00005583  
**Fechas de publicación:** 01/06/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100085745

## AVISOS COMERCIALES

### GUARDIAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 38 de fecha 19/02/2021, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socios Gerentes: Mosquera Gonzalo Martín DNI N° 27.972.809 y Mosquera Santiago Matías, DNI N° 30.638.358, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Alvarado N° 295 ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00005625  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085817

### MAGULESA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 15 de mayo de 2020 los socios resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la cláusula N° 4 del contrato de la siguiente manera **"Cuarta – Capital Social:** *el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.) dividido en quinientas cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una,*

*suscripto por los socios en la siguiente forma: Cecilia Andrea Valverde 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil) y Matías Alejandro Rodríguez, 50 (cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Las socios aportan en este acto en efectivo el 25 % o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".*

Asimismo, se informa que mediante Acta de reunión de socios de fecha 15 de mayo de 2020, los socios resolvieron designar como gerente al Sr. Matías Alejandro Rodríguez, argentino, DNI N° 25.884.696, CUIT N° 20-25884696-7, nacido el 10 de julio de 1977, de estado civil casado con Cecilia Andrea Valverde, DNI N° 27.972.196, ingeniero en construcciones, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en loteo Chacras de Santa María, lote N° 4, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005623

**Fechas de publicación:** 28/05/2021

**Importe:** \$ 570.15

**OP N°:** 100085814





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ASAAR), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias –art. 27 inc. a) y art. 36 inc. a), convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **29 DE JUNIO DE 2021**, a las 21:00 horas, en su sede social, sita en calle Manuela G. de Todd N° 528, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos: 02-03-18 al 01-03-19 y del 02-03-19 al 01-03-2020.
- 3.- Fijación del valor de la cuota mensual y de inscripción.
- 4.- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Tribunal de Ética.

**Nota:** Obs.: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros titulares, activos y vitalicios, que estén al día con la cuota social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

**Dr. Cristian E. Villagra, PRESIDENTE – Dr. Juan R. López, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005615  
**Fechas de publicación:** 27/05/2021, 28/05/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100085791

## ASAMBLEAS CIVILES

### BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Bureau de Convenciones y Congresos Salta, invita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día martes **29 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO** en las instalaciones del Hotel Brizo, sito en calle 25 de Mayo N° 230, de esta ciudad de Salta.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 15:00 horas. En caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 15:30, para dar tratamiento al siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 y concordantes de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio social N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2019, y N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Consejo de Administración de la Asociación;
- 4) Presentación del plan de acciones para el Ejercicio 2021;

- 5) Incorporación de nuevos socios;
  - 6) Designación de nuevas autoridades;
  - 7) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Esperando contar con su presencia lo saluda con consideración.  
Comisión Directiva.  
**SALTA**, 19 de Mayo de 2021.

**Emilio Defferrari, PRESIDENTE – Joaquín Caso, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005635  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100085833

## CLUB ATLÉTICO PICHANAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Pichanal convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE JUNIO DE 2021** a horas 20:00 en la sede social de nuestra institución, sita en calle Jujuy esq. Rivadavia de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020 como así también informe del Órgano de Fiscalización;
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva que se registrará para el nuevo período;
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Nota:** pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

**Isabel Mendez, PRESIDENTA – Sandra Asman, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005629  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100085823

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.506.052,79
Recaudación del día: 27/05/2021	\$ 8.617,69
Total recaudado a la fecha	\$ 1.514.670,48

**Fechas de publicación:** 28/05/2021  
**Sin cargo**

**Edición N° 20.997**  
Salta, viernes 28 de mayo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**OP N°: 100085839**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

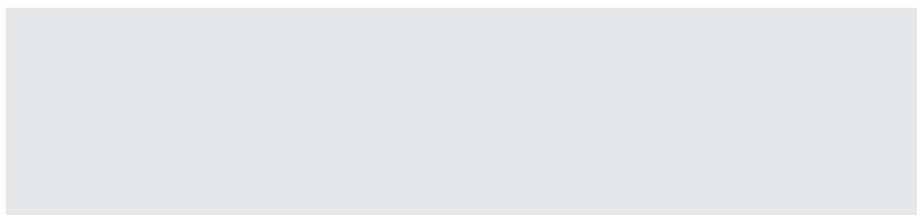
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)